



ACUERDO No.009

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 226 de la Constitución de la República, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades atribuidas en la Constitución y la ley;

Que de acuerdo al artículo 17-2 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE, las Secretarías Nacionales son entidades que tendrán la rectoría sobre temas que superan la cobertura de un sector de la Administración Pública. Formulan y determina políticas, planes, programas y proyectos. El ejercicio de sus competencias puede ser desconcentrado y compartido con otras carteras de Estado. Su dirección está a cargo de un Secretario Nacional con rango de Ministro de Estado.- A los Secretarios Nacionales les serán aplicables las mismas disposiciones constitucionales y legales que a los Ministros de Estado;

Que el artículo 2 del Acuerdo señalado en el considerando anterior, dispone sustituir el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 386, publicado en el Registro Oficial No. 83 de 23 de mayo de 2000 por el siguiente:

“Art. 1.- SECRETARÍA NACIONAL DE COMUNICACIÓN.- Créase la Secretaría Nacional de Comunicación como entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de economía presupuestaria, financiera, económica y administrativa”.

Que la Disposición Transitoria Primera del Decreto Ejecutivo mencionado en el considerando anterior, dispone que en el plazo de 90 días contados a partir de la fecha de expedición del mismo, la Secretaría Nacional de la Administración Pública y la Secretaría Nacional de Comunicación, realizará las gestiones correspondientes a efectos de asegurar la correcta implementación de sus nuevos modelos de gestión;

Que mediante oficio No.MIFIN-DM-2013-0464 de 08 de agosto de 2013, el Ministerio de Finanzas emitió dictamen presupuestario favorable al Estatuto Orgánico de gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría Nacional de Comunicación –SECOM-;



Que con oficio No.4478-MRL-2013-EDT de 13 de agosto de 2013, de conformidad con lo que establece el artículo 51 y Disposición Final Tercera de la Ley Orgánica de Servicio Público- LOSEP; así como, Disposición general Primera de la Norma técnica de diseño de Reglamentos o Estatutos Orgánicos de Gestión Organizacional por Procesos, el Ministerio de Relaciones Laborales, emitió el correspondiente dictamen favorable al ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE COMUNICACIÓN –SECOM-;

Que a través del Acuerdo No.003 de 13 de agosto de 2013, se expidió el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE COMUNICACIÓN –SECOM-;

Que sobre la Delegación de Atribuciones, el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE, dispone que las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto;

Que mediante Acuerdo No.006 de 09 de septiembre de 2013, en aplicación del artículo 22 de la Ley Orgánica al Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 20 de su Reglamento General, la Máxima autoridad Institucional aprobó el “PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE COMUNICACIÓN POR EL AÑO 2013”, por un presupuesto de USD. 7'092.275,29 (SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que mediante Acuerdo N° 008 del 30 de septiembre de 2013 en aplicación del artículo 22 de la Ley Orgánica al Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 20 de su Reglamento General, la Máxima autoridad Institucional aprobó la Reforma al “PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE COMUNICACIÓN POR EL AÑO 2013”, por un presupuesto de USD. 9.879.762,29 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que a la presente fecha atendiendo las necesidades de contratación de bienes, obras y servicios que requiere la SECRETARÍA NACIONAL DE COMUNICACIÓN, se ha asignado presupuesto para poder financiar las mismas, es necesario reformar el PAC Institucional publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec;



En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 10.1.1 del ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE COMUNICACIÓN –SECOM- y demás normas aplicables;

RESUELVE:

Art. 1.- Reformar el monto total del “PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE COMUNICACIÓN POR EL AÑO 2013”, con un incremento de USD 161.607,14 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SITE CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), por lo que el PAC asciende a la cantidad de USD. 10.041.369,43 (DIEZ MILLONES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), monto que asciende dentro de la programación del Proyecto Implementación de la Secretaría Nacional de Comunicación Itinerante.

Art 2.- Redistribuir actividades y montos dentro de la programación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE COMUNICACIÓN PARA EL AÑO 2013 con la finalidad de optimizar los recursos, sin que esto implique un nuevo incremento en el monto total del PAC.

Art. 3.- Disponer que la Coordinación Financiera Administrativa publique la reforma del “PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE COMUNICACIÓN POR EL AÑO 2013”, así como esta Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo prevé el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- Encargar a la Coordinación General de Gestión Estratégica la publicación de la presente reforma al “PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE COMUNICACIÓN POR EL AÑO 2013” en la página web de la SECOM, según lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en Quito, D.M. a 8 de octubre de 2013.


Dr. Fernando Alvarado Espinel
Secretario Nacional de Comunicación 